



"2019, Ano del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

## Instituto Federal de Defensoría Pública

Dirección General

Ciudad de México, a 25 de junio de 2019.

Titular de la Unidad de Administración y Apoyo Operativo; Titular de la Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica; Titular de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos; Titular de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera y Titulares de las Delegaciones

**Asunto:** Funciones de la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad.

## **CIRCULAR 15/2019**

Se hace de su conocimiento que con el fin de fortalecer la estructura de este Instituto y llevar una mejor organización y funcionamiento de la Dirección General, se creó la **Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad**, que desde el pasado el 29 de mayo, está a cargo del licenciado Rafael Robles Roa.

En la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad, se llevarán a cabo las funciones relacionadas con:

- Fungir como enlace entre el Instituto Federal de Defensoría Pública y diversas unidades administrativas como la Dirección General de Archivo y Documentación, en materia de archivo y la Dirección General de Comunicación Social y Vocería del Consejo de la Judicatura Federal, respecto al personal del Instituto que acuda a programas de radio y televisión.
- La actualización de los contenidos de la página Web del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- Fungir como enlace ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, para la atención de solicitudes de acceso a la información y datos personales que sean competencia del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- El promover y coordinar la firma de convenios de colaboración entre el Instituto Federal de Defensoría Pública y organismos e instituciones, públicas o privadas, en materia de intercambio de información, prácticas profesionales, servicio social y litigio pro bono, entre otras, así como dar seguimiento a su ejecución.





 La coordinación y supervisión para el desahogo y seguimiento de los juicios de amparo y otros procedimientos jurisdiccionales en que el Instituto Federal de Defensoría Pública sea parte.

No omito destacar que las nuevas áreas de esta Institución se han establecido sin la necesidad de crear nuevas plazas, a través de un uso más eficiente de los recursos humanos de es Institución.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y IX de la Ley Federal de Defensoría Pública, así como los artículos 5, fracciones IV, XIV y XVI, 17 y 18 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Maestro Netzai Sandoval Ballesteros

Director General